

## CONVOCATORIA DE BECAS-PREMIO PARA ALUMNADO UNIVERSITARIO

### FUNDACIÓ PRIVADA P. i P. PIZARROSO

#### BASES PARA EL CURSO 2014-2015

La Fundación Privada P. i P. Pizarroso, convoca para el curso 2014-2015 las Becas-Premio "Estar a la recíproca" que derivan del vigente convenio de colaboración firmado con la Universidad de La Laguna, de conformidad con las siguientes bases.

#### **Primera) Perfil y dotación de las becas-premio.**

Se convocan unas becas-premio cuyo objeto es ayudar al alumnado que realice estudios de licenciatura y grado en las titulaciones de Farmacia, Medicina, Enfermería y Fisioterapia, de la Universidad de la Laguna, con exclusión de quienes estén matriculados en especialidades cuyas áreas de conocimiento no estén orientadas directamente al cuidado de la salud de las personas, en particular respecto de especialidades de la titulación de Farmacia relacionadas con estudios de carácter industrial, ambiental, ecológico o de ámbitos similares.

En caso de duda resolverá el Patronato de la Fundación conforme a los criterios que tenga establecidos.

La convocatoria tiene una dotación económica global de 18.000 euros, a distribuir preferentemente en 3 becas de 6.000 euros.

Excepcionalmente, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima, la dotación global se podrá distribuir en cantidades inferiores para otorgar un mayor número de becas.

En todo caso una de las becas se reservará para el alumnado que acredite estar empadronado en algún municipio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife cumpliendo los requisitos exigidos por las bases.

Dado que se trata de *becas estar en recíproca* las personas beneficiarias se comprometen en el futuro, dentro de sus posibilidades, a ser protectores de la Fundación y a revertir el soporte económico que han recibido para poder convocar nuevas becas y así poder dotar a nuevos becarios, aunque este compromiso tiene carácter moral y no comporta obligación jurídica ni condiciona la obtención y disfrute de las ayudas.

## **Segunda) Requisitos para solicitar la beca**

2.1. Estar matriculado en estudios de licenciatura o grado de Farmacia, Medicina, Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de La Laguna, conforme se establece en la base primera.

2.2 Cuando la unidad familiar de la persona solicitante de la beca no tenga residencia en España, para la acreditación de las circunstancias detalladas en esta base, deberá aportar la documentación exigida en su país de origen para casos análogos, debidamente autenticada y certificada, tanto en fondo como forma, por la autoridad consular española que corresponda. Si el documento o documentos originales no están redactados en español se deberán acompañar de la traducción hecha competentemente por traductor jurado/oficial. El Jurado lo valorará de forma ponderada, atendiendo, por lo tanto, a las circunstancias y condiciones propias del país solicitante.

2.3 Estar matriculado de un mínimo de 60 créditos correspondientes a asignaturas del curso académico 2014/2015.

2.4 No estar en posesión de una titulación universitaria.

2.5 Requisitos económicos: la renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante no puede superar los 10.000 euros anuales.

## **Tercera) Incompatibilidades.**

Se declaran expresamente incompatibles con el disfrute de esta beca las situaciones siguientes:

3.1.- Ser beneficiario en el curso 2014-2015 de cualquier otra ayuda o beca otorgada por organismos públicos o privados cuyo importe sea igual o superior a 2.000 euros anuales.

Si las ayudas incompatibles son otorgadas con posterioridad a la obtención de la beca Pizarroso la persona beneficiaria quedará obligada a devolver el importe íntegro que le haya abonado la Fundación. Las cantidades devueltas incrementarán la dotación económica global de la Fundación y revertirán en ayudas de estudio o investigación biomédica en el mismo o siguiente curso académico.

La participación en la convocatoria implica autorizar a la Fundación y a la ULL para verificar los datos aportados o posibles incompatibilidades sobrevenidas de la persona beneficiaria y también a solicitar información ante cualquier organismo público o privado sobre la obtención de otras becas.

3.2.- Desarrollar cualquier tipo de trabajo remunerado durante el período lectivo del curso 2014-2015

Excepcionalmente, el jurado de selección podrá admitir la compatibilidad con determinados trabajos remunerados, cuyas características la persona solicitante deberá hacer constar en detalle, tal y como se especifica en el punto 4 de la base cuarta.

El alumnado adjudicatario de las becas queda obligado a comunicar inmediatamente al Patronato de la Fundación cualquier cambio en su situación personal que pueda afectar al cumplimiento de las condiciones para obtener las ayudas.

#### **Cuarta) Documentación requerida.**

Las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la página web de la Fundación y en las secretarías de los centros donde se han matriculado, admitiéndose a trámite únicamente si va acompañado de la documentación que se relaciona:

1. Hoja de información complementaria que la persona candidata considere de interés para el jurado de selección.
2. Certificado resumen de la declaración o declaraciones anuales de renta del año 2013 — o impuesto análogo, en el caso de no residir en España — correspondientes a todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla.

Las personas exentas de hacer la declaración tendrán que aportar Certificado original de Hacienda que lo acredite.

Todos los certificados emitidos por la Administración de la Agencia Tributaria que se aporten deberán incluir el Código Seguro de Verificación que permite comprobar los datos en la dirección web [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).

3. En el caso de alumnado que inicia estudios universitarios deberá aportar certificado oficial acreditativo de las calificaciones obtenidas el curso anterior.

Deberá además aportar certificación de las calificaciones obtenidas en la PAU. cuando no la haya realizado en la Universidad de La Laguna.

4. Declaración responsable de no estar disfrutando ninguna beca o ayuda superior a 2.000 euros anuales y de no tener un trabajo remunerado.

En el caso de realizar algún tipo de trabajo remunerado deberá especificar en detalle las características del mismo, conforme señala la base Tercera.

5. Certificado de empadronamiento, en caso de solicitantes con alta en algún municipio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La administración aportará de oficio la certificación de matrícula del curso 2014-2015 de todas las solicitudes, así como las calificaciones académicas que corresponden a solicitantes que continúan estudios en la Universidad de La Laguna y las calificaciones de PAU. de solicitantes que hayan realizado la prueba en la ULL.

#### **Quinta) Plazo y lugar de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se deberán presentar en el Negociado de Servicios Asistenciales de la Universidad de La Laguna (Edificio Central. Planta baja), de lunes a viernes, de 9 a 14h, antes del día 30 de septiembre de 2014.

#### **Sexta) Jurado de selección**

El jurado de selección estará formado por:

- Presidenta de la Fundación Privada P. i P. Pizarroso.
- El miembro o miembros del Patronato que designe la Fundación, teniendo sólo uno de ellos derecho a voto.

- Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de La Laguna.
- El Decano o Decana que la Vicerrectora de Alumnado designe de entre los centros cuyo alumnado participa en la convocatoria.

Para la adopción de acuerdos la ULL y la Fundación dispondrán en el Jurado de Selección de dos votos respectivamente.

### **Séptima) Adjudicación de las becas.**

#### **7.1.- Criterios de adjudicación.**

Para el trámite de concesión de las becas el jurado de selección tendrá en cuenta las condiciones siguientes, por orden de preferencia/prioridad:

- 1º) La situación socioeconómica del alumnado.
- 2º) El currículum académico del alumnado.
- 3º) Haber disfrutado beca de la Fundación con total aprovechamiento.
- 4º) Ser estudiante de primeros cursos.

En igualdad de condiciones decidirá la Presidenta de la Fundación.

#### **7.2.- Publicidad del acuerdo de adjudicación.**

El Vicerrectorado de Alumnado comunicará la resolución de las becas a todo el alumnado participante en la convocatoria.

El alumnado que no accede a beca podrá retirar la documentación aportada en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se haga público el acuerdo de adjudicación. Transcurrido el plazo la Universidad de La Laguna podrá destruir la documentación presentada.

### **Octava) Pago de la beca - premio.**

El pago de la beca- premio tendrá lugar de manera fraccionada, conforme a los criterios siguientes:

- El primer pago en concepto de beca por un importe del 40% de la totalidad, se efectuará a partir de los 15 días posteriores al nombramiento de las personas adjudicatarias.
- El segundo pago, en concepto de premio, por un importe del 60%, que completa la dotación prevista en las bases.

El premio únicamente podrá abonarse al alumnado becario que acredite haber aprobado 60 créditos matriculados en asignaturas del curso 2014/2015.

**Novena) Protección de datos.**

Los datos de la persona beneficiaria estarán protegidos conforme dispone la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El alumnado adjudicatario de las becas autoriza a la Fundación para que su nombre aparezca en la página web y/o memoria de la Fundación, así como también su imagen tomada durante los actos relacionados con la concesión y otorgamiento de las becas.

**Décima) Impugnabilidad de los acuerdos de adjudicación.**

La presentación de la solicitud comporta la aceptación y cumplimiento, sin ninguna reserva ni excepción, de todas las bases y condiciones de la convocatoria, cuyo régimen jurídico deriva de la naturaleza privada de la entidad convocante, por lo que contra los acuerdos de adjudicación de las becas no cabe interponer ningún tipo de recurso administrativo.

La Laguna a 9 de junio de 2014

La Vicerrectora de Alumnado



Dña. Miriam González Afonso

La Presidenta de la Fundación P. i P. Pizarroso

Rosa



Dña. Rosa Morell Macaya